



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SUBÁREA RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE GESTIÓN DE RRHH  
EXPTE. 2020-50101-RRHH-8590. RRP

## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, MOVILIDAD Y DEPORTES.-

Visto el expediente número 2020-50101-RRHH-8590 del Servicio de Gestión de RRHH, relativo a las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento de León, ante la situación de emergencia de salud pública producida por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID 2019), y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, se acordó la implementación, con carácter temporal y excepcional determinado por las indicaciones de las autoridades competentes nacionales y autonómicas, de las siguientes medidas organizativas:

“(…)

- *En el caso de que se adopten medidas relativas al cierre de centros educativos o de mayores, podrán ser acordadas en cada Servicio o dependencia, medidas de flexibilización de la jornada/horarios laborales, en orden al cuidado de menores o mayores dependientes. (...)*”.

2º.- Ante la posibilidad real de que se produzca ese escenario, este Ayuntamiento, debe garantizar la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de sus empleados públicos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En orden a asegurar la protección constitucional de la familia (artículo 39.1 CE), y en especial de los hijos (artículo 39.2 CE), y la no discriminación por razón de sexo (artículo 14 CE), el artículo 14 apartado j) del TREBEP dispone que los empleados públicos tienen derecho a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el artículo 51 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán (...):

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

II.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, y sin perjuicio de la atribución de la dirección de todo el personal en el ámbito de su Concejalía, que ostenta cada Concejal Delegado de este Ayuntamiento, se han atribuido a este Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, entre otras las siguientes competencias y atribuciones:

- Resoluciones relativas a la jornada, horarios, vacaciones, permisos y licencias.
- Aprobar los Calendarios Laborales.
- Resoluciones relativas a la movilidad funcional del personal municipal, incluidas las relativas a la atribución al personal laboral de funciones de categoría superior y la movilidad por razones de salud.

FECHA DE FIRMA: 13/03/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: C454C4DB9313355E3AACF697433C5ACE821B352F  
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25BBBD3AA28364774B88

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

NOMBRE: Vicente Canuria Atienza

- Promover medidas y actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y adoptar las resoluciones que en su caso procedan.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones que son conferidas a la Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2019, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Cada Servicio deberá, bajo las directrices de los distintos responsables, y atendiendo a sus concretas características, así como a las circunstancias familiares y personales de los empleados y empleadas municipales del mismo, y previa acreditación fehaciente de las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, optar con carácter excepcional y temporal por alguna o varias de las siguientes medidas:

1ª.- Desarrollo de la actividad profesional mediante modalidad no presencial con medios propios del empleado/a, de forma total o parcial, cuando ésta sea posible, y sujeta a la efectiva acreditación y comprobación por los responsables de los trabajos y tareas desarrollados.

2ª.- Redistribución de efectivos y adecuación de las jornadas de trabajo que podrán incluir entre otras actuaciones:

- a) Desdoblamiento de la plantilla, mediante la instauración de distintos turnos de trabajos, ya sea en horario de mañana, de tarde o jornada partida.
- b) Cambios de turno, aunque los mismos no estén previstos en la jornada habitual de trabajo, como medida excepcional, tanto a solicitud de posibles trabajadores/as afectados como a propuesta de las jefaturas de servicio.
- c) Redistribución de los servicios y espacios de trabajo para contención de la propagación del virus.
- d) Suspensión temporal del artículo 8 del Acuerdo sobre Jornadas, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de León, relativo al régimen de flexibilidad horaria, ampliándose éste a la totalidad de los horarios de apertura y cierre de los centros municipales.
- e) En caso de presencia física de los empleados en los centros de trabajos, sin prestación de actividad derivada de la ausencia de usuarios/as, adaptación de sus funciones, respetado, siempre que sea posible la Escala y Subescala, y el Grupo y la Categoría Profesional, bajo las directrices del superior jerárquico, atendiendo a las necesidades del Servicio, derivadas de las circunstancias excepcionales de carácter temporal ante la presente situación de emergencia de salud pública.

Las presentes medidas de carácter organizativo tendrán el **carácter temporal** que se determine, en función de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y de salud pública competentes, **produciendo efectos con carácter inmediato y hasta el día 26 de marzo de 2020 incluido, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.**

A tales efectos se incorpora como Anexo el modelo de solicitud que deben utilizar los empleados públicos municipales, a efectos de su petición, que deberá ser entrega a su superior jerárquico.



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**SEGUNDO.-** Para la implantación de las medidas anteriores, ante esta situación excepcional de emergencia de salud pública, **se requiere a los responsables y/o jefes de servicio, con la conformidad de cada Concejal/a delegado, quienes ostentan la competencia de dirección de personal en el ámbito de su Concejalía, a que comuniquen con carácter de urgencia, y en cualquier caso antes del martes 17 de marzo de 2020, a la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes y al Servicio de Gestión de RRHH, la propuesta de reorganización de trabajo** que consideren necesaria en relación al servicio público que presta su área y a las circunstancias particulares del personal adscrito al mismo.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria tomo razón.

FECHA DE FIRMA: 13/03/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: C454C4DB9313355E3AACF697433C5ACE821B52F

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC25BBBD3AA28364774B88

NOMBRE: Vicente Canuria Atienza



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Registro
Área o Concejalía

## SOLICITUD DE MEDIDA DE CONCILIACIÓN COVID-19

### 1. Datos del solicitante

Nombre y Apellidos		DNI/NIE	
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

### 2. Medio de Notificación

<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (Necesario Certificado Digital - FNMT)			
<input type="checkbox"/>	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad
				Provincia

### 3. Documentación que adjunta

<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada relativa a la concurrencia de una situación de necesidad de conciliación familiar
<input type="checkbox"/>	Libro de familia
<input type="checkbox"/>	Otra documentación

### 4. Indique el período o fechas de solicitud:

Desde:	Hasta: 26 de marzo de 2020
--------	-------------------------------

### 5. Expone y/o Solicita medida de conciliación

--

Firma solicitante

León, a            de            de

### Información básica sobre protección de datos

**Responsable:** Ayuntamiento de León. Área de Organización y Recursos  
**Finalidad:** Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral. Situación de emergencia de salud pública.  
**Legitimación:** Ejecución de relación administrativa o contractual  
**Destinatarios:** Sus datos pueden ser cedidos a terceros  
**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.  
**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)

Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León

FECHA DEL CERTIFICADO: C454C4DB9313355E3A4CF697433CSACE821B352F  
 13/03/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C25BBBD3AA28364774B88

NOMBRE: Vicente Canuria Atienza